



SUMARIO

	<i>Página</i>
Tema 22 del programa: La situación en el Oriente Medio (<i>conclusión</i>)	1
Tema 45 del programa: Examen y evaluación de los objetivos y medidas de política de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desa- rrollo: informe del Secretario General Informe de la Segunda Comisión	6
Tema 12 del programa: Informe del Consejo Económico y Social [capítulos III a VII, VIII (secciones A a E), IX a XIV, XXI y XXII]: informe de la Segunda Comisión (parte I)	6
Tema 44 del programa: Actividades operacionales para el desarrollo: informes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: a) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; b) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización; c) Actividades de cooperación técnica emprendidas por el Secretario General; d) Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas Informe de la Segunda Comisión e) Confirmación del nombramiento del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo . . .	15

Presidente: Sr. Adam MALIK (Indonesia).

TEMA 22 DEL PROGRAMA

La situación en el Oriente Medio (*conclusión*)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea proseguirá la consideración del tema 22 del programa, para escuchar explicaciones de voto después de la votación, que tuvo lugar en la noche de ayer.

2. Sr. RAHAL (Argelia) (*interpretación del francés*): La posición de Argelia fue explicada de modo detallado en la intervención que hicimos en el curso del debate sobre la situación en el Oriente Medio [2008a. sesión]. El voto que emitimos ayer sobre el proyecto de resolución A/L.650/Rev.1 merece algunas aclaraciones.

3. Es evidente que el texto de la resolución aprobada [resolución 2799 (XXVI)] no corresponde a los puntos de vista del Gobierno de Argelia en lo que se refiere a una solución satisfactoria en el Oriente Medio. Este texto se funda principalmente en la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, que nunca recibió la adhesión de Argelia. No deseo repetir las razones de esta posición, que ya tuve ocasión de explicar ampliamente durante el debate.

Por lo tanto, me limitaré a recordar brevemente las críticas que formulamos a la resolución que acaba de adoptar la Asamblea General.

4. En primer lugar, esta resolución pretende definir los principios de una solución de conjunto de la crisis del Oriente Medio cuando en realidad no toma en cuenta más que los elementos de la situación creada por la agresión israelí de 1967 y por la ocupación de los territorios árabes por Israel.

5. En segundo término, la resolución no toma en cuenta el hecho esencial de que en los acontecimientos de junio de 1967 Israel es el agresor y los países árabes son las víctimas de dicha agresión. No sólo la resolución coloca en un mismo pie al agresor y a las víctimas, sino que todavía quiere acordar compensaciones sustanciales a Israel a cambio de su retiro de los territorios árabes que ocupa. El texto de la resolución, pues, está en contra de los principios de la Carta y contradice fundamentalmente las disposiciones más importantes de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional, adoptada en el anterior período de sesiones [resolución 2734 (XXV)].

6. En tercer lugar, la resolución no tiene en cuenta para nada la actitud adoptada por Israel hasta hoy respecto de las instituciones internacionales, ni tampoco de su negativa permanente a someterse a las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. En razón de su conducta, Israel debió ser objeto de una condenación, pero esta resolución le refuerza en su actitud negativa y le estimula a mantener su desafío a la Organización de las Naciones Unidas y a renovar actos de agresión de los cuales se ha beneficiado impunemente hasta ahora.

7. En cuarto término, finalmente, esta resolución no tiene en cuenta uno de los elementos esenciales de la situación del Oriente Medio, que es el de los derechos fundamentales de la población palestina. Esos derechos inalienables han sido reconocidos y reafirmados en varias resoluciones de nuestra Organización e incluso en el curso del actual período de sesiones. Hoy se admite que ninguna solución puede encontrarse para esta crisis si no se tienen en cuenta las reivindicaciones, los deseos y las aspiraciones del pueblo palestino. En consecuencia, es inaceptable que una resolución sobre la situación en el Oriente Medio no haga mención alguna de estos factores decisivos y continúe abordando este problema como si fuera exclusivamente un problema de refugiados.

8. No obstante, nos abstuvimos en el voto sobre esta resolución; ante todo, para marcar nuestra deferencia respecto de la misión de Jefes de Estado africanos, que intentaron encontrar una vía de solución al problema, y, también, para destacar nuestra convicción de que los

autores del proyecto están animados del sincero deseo de poner fin a una situación difícil, si no trágica, que pesa sobre las poblaciones de la región. Por último, con el objeto de no perturbar ningún esfuerzo que tienda a mantener alerta a la opinión pública en cuanto al peligro que representa la situación en el Oriente Medio para la paz mundial.

9. Nuestra actitud de abstención deja intacta nuestra convicción de que la solución de la situación en el Oriente Medio necesita un examen de fondo y un retorno a las fuentes de la crisis, debiendo participar necesariamente en esa solución el propio pueblo palestino.

10. Sr. RYDBECK (Suecia) (*interpretación del inglés*): De conformidad con la conducta seguida por Suecia desde 1967, nuestra delegación se abstuvo ayer de votar los proyectos de resolución que consideramos, en los que se contemplaban varios métodos para enfocar la solución de los problemas políticos del Oriente Medio. Vemos con profundo pesar que aún no se vislumbra una solución. El Gobierno sueco cree firmemente que debe buscarse una solución política sobre la base de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad en su conjunto.

11. Para nosotros, siempre ha sido natural apoyar al Secretario General y a su Representante Especial en sus esfuerzos para lograr el cumplimiento de la decisión del Consejo de Seguridad. Aprovecho esta oportunidad para decir de nuevo aquí que Suecia apoya firmemente la misión del Embajador Jarring y tiene plena confianza en la manera en que cumple su mandato. Por lo tanto, deseamos expresar nuestra firme esperanza de que sus iniciativas encontrarán una respuesta plena y positiva por parte de todos los interesados, de manera que pueda continuar la búsqueda de un arreglo pacífico bajo su auspicio.

12. Sr. ORTIZ DE ROZAS (Argentina): La delegación argentina no ha participado en el debate sobre la situación en el Oriente Medio, y no lo ha hecho porque ha pensado que el estado actual de la cuestión no hacía necesaria una nueva exposición de nuestros puntos de vista respecto de los principios que están en juego en este problema. Ya los hemos hecho públicos en reiteradas ocasiones y no ha habido, en el año transcurrido desde el vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, acontecimientos que requiriesen una nueva elaboración de los mismos. Precisamente, esa falta de desarrollos prácticos hace indispensable una intensificación de las vías procesales conducentes a la solución justa y duradera de la cuestión, que todos anhelamos.

13. Merece ser destacada en este contexto la respuesta positiva dada por Egipto [A/8541, anexo II] al *aide-mémoire* del Representante Especial del Secretario General, del 8 de febrero de 1971 [*ibid.*, anexo I]. Consideramos a esa contestación egipcia como un elemento valioso susceptible de facilitar en gran medida el progreso de la misión Jarring.

14. A la vez, creemos sinceramente que un reexamen y ampliación de los términos de la respuesta del Gobierno de Israel [*ibid.*, anexo III] a dicho *aide-mémoire* podría brindar una base suficiente para que las conversaciones que se vienen llevando a cabo bajo los auspicios del Embajador

Jarring puedan reiniciarse con perspectivas de éxito. En todo caso, sin embargo, la posición que el Gobierno de Israel estime oportuno asumir es de su exclusiva competencia, y no podemos más que expresar votos para que la misma contenga ciertos elementos que juzgamos necesarios.

15. Expresados esos votos, tenemos dudas sobre la procedencia de que la Asamblea General solicite, mediante una resolución, que un Estado Miembro dé una determinada respuesta a una determinada pregunta, en un proceso de negociación que debe juzgarse por sus resultados y no por sus sucesivos pasos instrumentales.

16. Por esta razón, creemos necesario expresar una reserva con respecto al párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/L.650/Rev.1. Hemos votado favorablemente ese proyecto, sin embargo, porque estimamos que representa un esfuerzo razonable para reactivar sobre bases adecuadas la misión Jarring, que es en definitiva el objetivo fundamental que se impone en las presentes circunstancias.

17. Algunos aspectos de la redacción del referido proyecto no son por cierto absolutamente satisfactorios para mi delegación. Pero, en un problema tan delicado como el del Oriente Medio, es evidentemente imposible encontrar un texto que contemple apropiadamente los diferentes matices que caracterizan el pensamiento de cada delegación. Por ejemplo, el párrafo 9 de la parte dispositiva del proyecto presenta, en su versión española, algunas dificultades para mi delegación. La versión inglesa, que es la original, nos parece más adecuada, y hemos votado el proyecto teniendo en cuenta precisamente esa redacción original y no la española, que en nuestra opinión debe ser revisada.

18. La posición asumida por la delegación argentina con respecto al proyecto de resolución A/L.650/Rev.1 ha determinado lógicamente nuestra actitud en relación con los demás proyectos de resolución y de enmiendas sometidos a consideración de la Asamblea General. Creemos que todos ellos tenían excelentes propósitos y elementos positivos; pero, para ser consecuentes con el voto emitido sobre ese proyecto de resolución, hemos decidido abstenernos con respecto a los demás.

19. Mi delegación no desea terminar sus palabras sin reiterar una vez más que el logro de una paz justa y duradera en el Oriente Medio continúa siendo la meta hacia la que deben dirigirse todos los esfuerzos de la Organización de las Naciones Unidas y de sus miembros individualmente, y, asimismo, que la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, en su conjunto, sigue siendo la base sobre la que esa paz justa y duradera debe edificarse.

20. Sir Laurence McINTYRE (Australia) (*interpretación del inglés*): La delegación australiana se abstuvo en la votación de todas las enmiendas que figuran en los documentos A/L.655 y Add.1 y A/L.656, y se hubiera abstenido también respecto del proyecto de resolución A/L.651 y Add.1 si se hubiese puesto a votación, porque nos parecía claro que no eran aceptables para todas las partes principales involucradas en la crisis del Oriente Medio. El Gobierno australiano, teniendo en cuenta su política declarada de neutralidad sobre esta cuestión, hubiera preferido una resolución imparcial que no tuviese el

efecto de polarizar la opinión internacional a favor de una parte o de la otra. Quizás si se hubiera tratado de encontrar una posición intermedia entre las que están en conflicto se hubiese hecho una contribución constructiva al logro de una paz duradera en la región.

21. Reconocemos y acogemos con agrado la relativa moderación que se refleja en la resolución adoptada anoche por la Asamblea, que muestra que los coautores estaban motivados por un espíritu de transacción. Pero lamentamos que no hayan encontrado posible formular o aceptar un texto que podría haber logrado, si no el apoyo total, por lo menos la aquiescencia de todas las partes directamente interesadas. Sin esto, en la opinión de mi delegación, no hay posibilidad actualmente de que esta Asamblea cumpla una acción práctica y realista para la reactivación de la misión del Embajador Jarring y, por consiguiente, para que se abran las negociaciones y se progrese en el logro de la paz en el Oriente Medio.

22. Después de decir esto, mi delegación quiere rendir un homenaje especial a la iniciativa bien intencionada y solícitamente constructiva de la Comisión de 10 Jefes de Estado de la Organización de la Unidad Africana, que ha demostrado, creemos, un grado de responsabilidad que debe, si puedo decirlo, servir de ejemplo para las Naciones Unidas.

23. Sr. ZENTAR (Marruecos) (*interpretación del francés*): Mi delegación tuvo que abstenerse anoche en la votación sobre el proyecto de resolución A/L.650/Rev.1.

24. Deseo expresar las razones profundas que nos han incitado a adoptar esta actitud, pues Marruecos siempre ha desplegado todos sus esfuerzos, en la medida de sus posibilidades, para buscar una solución pacífica del conflicto en el Oriente Medio. Si bien el texto que se nos ha propuesto incluye ciertos principios que mi país siempre ha reconocido y defendido, particularmente respecto de la inadmisibilidad de toda adquisición de territorio por la fuerza, contiene, por otra parte, algunas disposiciones que nos parecen no sólo inadmisibles, sino peligrosas para el porvenir de la paz y la estabilidad en la región.

25. En primer lugar debemos señalar, con gran pesar, que la resolución que acaba de votar la Asamblea General constituye claramente un paso atrás en relación con la resolución adoptada el año pasado [*resolución 2628 (XXV)*]. En efecto, durante el año transcurrido se hicieron algunos esfuerzos dignos de elogio para esbozar los contornos de una solución. Nos vemos obligados a señalar que, si bien desde la parte árabe se hicieron muchas concesiones, de parte de los israelíes, por el contrario, todas estas tentativas encontraron la intransigencia más total. Esto prueba que Israel quiere mantener la tirantéz en el Oriente Medio y perpetuar la ocupación de los territorios árabes.

26. Dentro de esta situación, el voto de este año de la Asamblea debería haber sido para una resolución que comportase un llamamiento más claro y más hondo a Israel, exigiéndole que restituyese todos los territorios conquistados después de la agresión de 1967.

27. Por ello consideramos que el texto votado ayer constituye, de hecho, un premio a la intransigencia.

28. La segunda laguna muy grave que encierra la resolución es la ignorancia total del pueblo palestino y de sus derechos inalienables como pueblo. Esto nos parece inadmisibles, porque es el pueblo de Palestina el que siempre se ha encontrado en el centro del drama, y debido a que sus derechos han sido hasta ahora deliberadamente ignorados ha estallado la guerra en tres oportunidades en esa región.

29. La Asamblea General el año pasado aprobó una resolución en cuya parte dispositiva declara:

“1. *Reconoce* que el pueblo de Palestina tiene derecho a gozar de la igualdad de derechos y a la libre determinación, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas;

“2. *Declara* que el pleno respeto de los derechos inalienables del pueblo de Palestina es un elemento indispensable para el establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio.” [*Resolución 2672 C (XXV)*.]

30. Ahora bien, en la resolución de anoche nos hemos conformado con una tímida alusión al arreglo de una cuestión que se llama “problema de los refugiados”, sin que pareciera reconocerse al pueblo de Palestina siquiera el derecho de existir o de ser citado por su nombre, cuando evidentemente es un elemento esencial de la crisis de la región.

31. Mi delegación considera que ésta es una erosión grave con respecto a lo conseguido el año pasado o, aún más, una verdadera amputación. En vez de abrir el camino de la paz, tales abandonos nos parecen alentar a Israel a pensar que toda la cuestión desaparecerá totalmente del programa antes de que pase mucho tiempo.

32. Por ello, a esta altura, hubiéramos querido que la Asamblea hubiese definido de manera más profunda, más clara y, sobre todo, más firme, las condiciones susceptibles de llevar a un arreglo verdadero, global y definitivo del conflicto. Mi delegación lamenta tener que declarar que la resolución que acaba de ser aprobada no le parece responder a este objetivo.

33. Sr. BORCH (Dinamarca) (*interpretación del inglés*): Dinamarca se abstuvo de votar los proyectos de resolución y enmiendas contenidos en los documentos A/L.650/Rev.1, A/L.652/Rev.1, A/L.655 y Add.1 y A/L.656. Lo hicimos sobre todo porque no creemos que la adopción de ninguno de estos textos promoverá la búsqueda de la paz en el Oriente Medio. Entre otras cosas, estos textos parecen ser controvertidos para las partes y por ello dudamos que puedan ofrecer una base realista para que continúe el proceso diplomático, en el que la cooperación de los interesados es indispensable.

34. Nuestros votos, sin embargo, no quieren decir que estamos inclinados de manera igual respecto de todos los textos. Por ejemplo, tenemos reservas a cualquier texto que tenga una relación ambigua con la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad. Y, por otra parte, hemos visto con interés el enfoque constructivo adoptado por la Comisión de Jefes de Estado africanos en sus tentativas recientes sobre la crisis del Oriente Medio.

35. La resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad continúa siendo la base de la búsqueda de la paz en el Oriente Medio dentro del marco de las Naciones Unidas. Por lo tanto, es de importancia crucial no alterar el equilibrio delicado en el que se funda tal resolución. Dinamarca sigue apoyándola porque representa una base justa, equilibrada y no prejuizga acerca de los esfuerzos a fin de lograr una paz justa y duradera.

36. Por lo tanto, Dinamarca apoya plenamente la misión del Representante Especial del Secretario General e instamos a que se dé una plena cooperación, con buena fe, de manera activa y constructiva, al Embajador Jarring. El marco de esta cooperación sigue estando en la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad.

37. Sr. CASTALDO (Italia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución que se aprobó ayer sobre el tema que nos ocupa porque comparte la finalidad básica de los coautores, a saber, hacer un llamamiento a las partes para que se reanuden pronto las negociaciones indirecta por intermedio del Embajador Jarring. Esas negociaciones quedaron suspendidas por un período de tiempo demasiado largo, y ello no ha beneficiado a nadie.

38. Deseo aprovechar la oportunidad para expresar nuestro agradecimiento a los coautores de la resolución por el espíritu constructivo de cooperación de que han dado muestras al aceptar varias importantes enmiendas presentadas por el representante de Bélgica en su nombre y en el de las delegaciones de Francia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos y el Reino Unido [A/L.657], cuyo propósito era equilibrar la resolución y tratar de que se pareciera más a la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad. Al propio tiempo, deseo reiterar la posición de mi país, que está firmemente convencido de que la resolución 242 (1967) constituye la única base para que se reanuden las negociaciones indirectas bajo los auspicios del Embajador Jarring con el fin de aplicar plenamente en todas sus partes la referida resolución. Creemos que la resolución aprobada ayer debe interpretarse con este espíritu.

39. Sr. VAN USSEL (Bélgica) (*interpretación del francés*): Mi delegación examinó con interés particularmente activo el proyecto de resolución presentado por 18 países el 9 de diciembre y que fue reproducido en el documento A/L.650. Por otra parte, ha seguido de cerca los debates de la Asamblea General y ha escuchado con atención las importantes declaraciones hechas por los Ministros de Relaciones Exteriores de Egipto [1999a. sesión] y de Israel [2000a. sesión].

40. Mi delegación estimaba que el proyecto de resolución constituía un documento valioso, pero susceptible de ser mejorado. Por esta razón, tomó la iniciativa, con otros países europeos, de proponer a los autores algunas enmiendas [A/L.657] encaminadas a hacer el proyecto más equilibrado, más conforme a la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad y, por lo tanto, más aceptable para las partes interesadas.

41. Nos alegramos de que los autores del proyecto de resolución tuviesen a bien incorporar en él las enmiendas europeas, por lo que les expresamos nuestro vivo recono-

cimiento. Por esta razón, mi delegación apoyó el proyecto de resolución con su voto positivo.

42. Sin embargo, estimamos pertinente que conste en acta que por lo que atañe al párrafo 1 de la parte dispositiva, hubiésemos preferido que se omitiese la segunda frase, pues repite el texto que figura en el inciso a) del párrafo 2, que afirma claramente que Israel debe retirarse de los territorios que ha ocupado desde 1967. Si no propusimos una enmienda al efecto, fue por no hacer más pesados los debates.

43. En lo que atañe a la retirada de las fuerzas armadas de Israel de los territorios ocupados, que se pide en el inciso a) del párrafo 2 de la resolución, estimamos que el texto no excluye rectificaciones menores de fronteras, aceptadas de común acuerdo por las partes interesadas.

44. En el párrafo 6, interpretamos el adverbio "favorablemente" en el sentido de que deseamos que Israel dé al *aide-mémoire* del Embajador Jarring, del 8 de febrero de 1971, una respuesta constructiva que permita la reanudación de las negociaciones.

45. Por último, mi delegación espera que la resolución aprobada ayer constituya una contribución importante al objeto de que el Representante Especial del Secretario General pueda proseguir su misión.

46. Una vez más, hacemos un llamamiento a Egipto e Israel para que, dejando aparte sus diferencias, pongan en práctica todo lo necesario para alcanzar el objetivo que persiguen todos los Miembros de las Naciones Unidas con impaciencia legítima; es decir, el restablecimiento de la paz en el Oriente Medio mediante un tratado libremente negociado que respete las justas reivindicaciones de todas las partes interesadas.

47. Sr. JAMIESON (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/L.650/Rev.1 en la inteligencia de que esa resolución no altera en manera alguna el delicado equilibrio de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, que sigue siendo, en nuestra opinión, la única base para una paz justa y duradera en el Oriente Medio. En cuanto al llamamiento hecho a Israel en el párrafo 6 de la resolución para que "responda en forma favorable" al *aide-mémoire* del señor Jarring del 8 de febrero, mi delegación lo interpretó de conformidad con el párrafo 27 del informe del Secretario General sobre las actividades de su Representante Especial en el Oriente Medio [A/8541], según el cual Israel debe "dar una respuesta que permitiera proseguir la búsqueda de una solución pacífica con los auspicios del Embajador Jarring".

48. Como patrocinadora de las enmiendas al proyecto de resolución A/L.650 y Add.1 y 2, contenidas en el documento A/L.657, mi delegación se vio obligada a votar en contra de las enmiendas propuestas por la delegación de Barbados y Ghana [A/L.655 y Add.1]. Sin embargo, si el proyecto de resolución A/L.651 y Add.1 se hubiese puesto a votación, nos habríamos abstenido, al igual que hicimos con respecto al proyecto de resolución A/L.652/Rev.1.

49. Por lo que se refiere a las enmiendas patrocinadas por el Senegal en el documento A/L.656, pensamos que, de

haberse tomado en su conjunto, se habría desequilibrado el proyecto de resolución de cuyas enmiendas habíamos sido coautores. Por lo tanto, no pudimos apoyarlas, ni siquiera en su votación por separado. Pese a ello, nuestro voto en contra de estas enmiendas no significa que estemos en contra de las iniciativas de los Jefes de Estado africanos. Las acogemos con agrado, e igualmente nos satisface el hecho de que consideren que las respuestas de Egipto e Israel al memorando que les dirigieron tuviesen carácter positivo.

50. Apoyamos la sugerencia adicional hecha por los patrocinadores de la enmienda al comienzo del debate, de que se produzca un gesto concreto por parte de Israel. Al mismo tiempo, consideramos que debía hacerse una mención al *aide-mémoire* del señor Jarring del 8 de febrero de 1971, y expresarle apoyo en cualquier resolución sobre la materia que apruebe la Asamblea General.

51. Sr. GARCIA ROBLES (México): La delegación de México votó a favor del proyecto de resolución A/L.650/Rev.1, cuyo texto corresponde al del proyecto de resolución A/L.650, enmendado y notablemente mejorado en virtud de las propuestas hechas en el documento A/L.657. Lo hizo en la inteligencia de que la respuesta favorable que se solicita de Israel en el párrafo 6 debe entenderse, según lo definió el propio Secretario General en la introducción a su memoria anual sobre la labor de la Organización, como una respuesta que permita "proseguir la búsqueda de una solución pacífica bajo los auspicios del Embajador Jarring" [A/8401/Add.1, párr. 219].

52. Por lo tanto, esa respuesta no significará que vaya a alterarse en forma alguna la situación de absoluta igualdad en que han estado y deberán seguir estando las dos partes en sus negociaciones, por conducto del Representante Especial del Secretario General, dentro del marco invariable de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad.

53. Sr. ALVARADO (Venezuela): Mi delegación pudo votar favorablemente el proyecto de resolución A/L.650/Rev.1, en razón de que la incorporación al mismo de las enmiendas presentadas por los seis países europeos en el documento A/L.657 hizo que el proyecto cobrara el equilibrio que siempre hemos deseado que se mantenga entre todos los factores tomados en cuenta en la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, a la cual siempre hemos dado todo nuestro apoyo, por considerarla la base adecuada para la solución del problema del Oriente Medio y cuya aplicación en toda su integridad siempre hemos propugnado. Sin embargo, debemos expresar nuestra reserva en lo que respecta al párrafo 6 de la resolución aprobada anoche en cuanto a la calificación que en el mismo se hace sobre la respuesta que debe dar Israel a la iniciativa del Embajador Jarring, del 8 de febrero del presente año. Por ello, votamos a favor de la solicitud de Barbados de que dicha calificación fuera objeto de votación separada y, en el caso de que esa moción hubiera prosperado, nos hubiéramos pronunciado por la eliminación del referido calificativo.

54. Con esa reserva, mi delegación reitera su apoyo a la resolución aprobada.

55. Sr. DIGGS (Liberia) (*interpretación del inglés*): La delegación de Liberia se vio obligada a abstenerse respecto del proyecto de resolución A/L.650/Rev.1.

56. Nuestra posición en este asunto se basa en el hecho de que no era realista que la Asamblea General concluyera que Israel no había respondido favorablemente a la iniciativa de paz emprendida por el señor Jarring, según la resolución de las Naciones Unidas, cuando de hecho el informe que la misión que la Organización de la Unidad Africana confió a la Comisión de 10 Jefes de Estado africanos, la que a su vez nombró una subcomisión de cuatro, establece que:

"Las respectivas posiciones de las dos partes, que no presentaron ninguna divergencia amplia de opinión, se resumieron en un memorando que fue comunicado a las autoridades egipcias el 23 de noviembre de 1971 y a las autoridades israelíes el 24 de noviembre de 1971, por Su Excelencia el Presidente de la República del Senegal, señor Léopold Sédar Senghor; el General Yakubu Gowon, Jefe del Gobierno Militar Federal, Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de Nigeria,

"Acompañado por:

"El Ministro Mario Cardoso, Representante del Presidente de la República del Zaire;

"El Ministro Eteki, Representante del Presidente de la República Federal del Camerún."

57. Si el informe sobre el Oriente Medio, presentado por la Comisión de los 10 Jefes de Estado de la Organización de la Unidad Africana, pudo llegar a esas conclusiones — en el sentido de que las respectivas posiciones de las dos partes no presentaban ninguna divergencia amplia de opinión —, ¿cómo pudo la Asamblea llegar a la conclusión de que la respuesta de Israel no era favorable?

58. En interés de la realidad de la situación, mi delegación, por lo tanto, encontró necesario abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución A/L.650/Rev.1.

59. Apoyamos las enmiendas del Senegal [A/L.656], las enmiendas de Barbados y Ghana [A/L.655 y Add.1] y el proyecto de resolución de Costa Rica y otros Estados latinoamericanos [A/L.652/Rev.1], porque entendimos que esas resoluciones y enmiendas contenían condiciones esenciales que posibilitarían la reanudación de la iniciativa de paz del señor Jarring y ayudarían a las partes a superar el obstáculo que impedía la pronta conclusión de un acuerdo de paz.

60. Sr. BENITES (Ecuador): La Carta afirma que la base esencial de una paz justa es el respeto a la integridad territorial, la soberanía y la independencia de los Estados, lo que obliga a todos ellos a abstenerse de la amenaza y el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, con las solas y expresas excepciones de la legítima defensa, limitada por el Artículo 51, y la acción colectiva contemplada en el Capítulo VII de la Carta.

61. Desde el Pacto Briand-Kellogg de 1928, la guerra dejó de ser un medio de crear, extinguir o alterar derechos, y esto ha sido incorporado al Capítulo I de la Carta de modo implícito. Por ello, mi Gobierno ha mantenido de modo indeclinable el principio de la inadmisibilidad e ilegitimidad de la ocupación de territorios por la fuerza. Personalmente, me ha tocado defender este principio, entre otras oportu-

nidades, en el quinto período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, de 1967, al reactivarse el Comité Especial sobre la cuestión de la definición de la agresión en el mismo año, en el curso de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el derecho de los tratados, celebrada en 1969, y hace pocos días, al votarse la resolución sobre el problema indo-paquistaní [resolución 2793 (XXVI)].

62. Consecuente con ese básico principio de la política internacional del Ecuador, mi delegación no podía oponerse al proyecto de resolución A/L.650/Rev.1, que afirmaba en el párrafo 1 de su parte dispositiva el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza. Tampoco le era posible votar a favor de ese proyecto de resolución en su forma original, pues carecía del equilibrio que luego introdujeron al mismo las enmiendas de Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos y el Reino Unido [A/L.657]. Pese a la aceptación de tales enmiendas por parte de los autores, mi delegación hubo de abstenerse por carecer de instrucciones sobre el proyecto.

63. En relación con las enmiendas presentadas por el Senegal [A/L.656], no le fue posible a mi delegación apoyarlas, pues, si se acepta el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza, es una consecuencia lógica que si se ha producido la ocupación ilícita, los territorios ocupados deben ser devueltos. La enmienda del Senegal que suprimía esta última obligación suscitó en mi delegación dudas que la condujeron a la abstención.

64. En cuanto al proyecto original de Barbados [A/L.651], al que se unió Ghana, se habían planteado dudas por muchos Estados africanos acerca de si el documento en que se basaba, o sea, las conclusiones de la Comisión de Jefes de Estado africanos, era un documento oficialmente público. Por ello, y por carecer de expresas instrucciones, mi delegación se abstuvo.

65. Quiero referirme ahora al proyecto de resolución uruguayo y costarricense, más tarde copatrocinado por Haití y El Salvador, que aparece en el documento A/L.652/Rev.1, que mi delegación quiso votar a favor, y acerca del cual la orden de copatrocinio de mi Gobierno llegó tardíamente. Le consta a la delegación de Costa Rica que por órdenes de mi Gobierno he colaborado largamente en la búsqueda de fórmulas aceptables, y que el Embajador Molina tuvo siempre una mente abierta y una leal comprensión en nuestro intercambio de puntos de vista para obtener tal fórmula.

66. No tuve oportunidad de participar en las etapas finales que condujeron a la presentación del proyecto, pero mi Gobierno, en instrucciones llegadas anoche, me ordenó darles su copatrocinio, de lo que debo dejar constancia expresa y pública.

67. Para terminar, debo manifestar que el ilustre Jefe del Estado ecuatoriano, Presidente Velasco Ibarra, mantiene los principios permanentes de la Carta, que integran su filosofía política, pero considera él que el caso de Israel tiene su propia sustantividad, y que deben buscarse fórmulas equitativas para la solución del conflicto, de acuerdo con los medios que la Carta establece.

68. Sr. NAKAGAWA (Japón) (*interpretación del inglés*): En su última intervención acerca de la cuestión que discutimos [2009a. sesión], mi delegación aclaró que esta Asamblea debería reafirmar en su totalidad la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, y pedir la reactivación de la misión Jarring, así como tomar todas las medidas prácticas posibles. Mi delegación manifestó que apoyaría todo proyecto de resolución constructivo que contuviese los puntos básicos para el mantenimiento de la paz en el Oriente Medio.

69. Dije igualmente en mi declaración que contribuiría mucho a encontrar una solución al estancamiento actual si Israel declarase, sin ningún equívoco, que acepta el principio del retiro de los territorios que ocupa desde la guerra de junio de 1967.

70. Anoche mi delegación votó a favor del proyecto de resolución que figura en el documento A/L.650/Rev.1, porque en nuestra opinión incluye los puntos básicos que acabo de mencionar.

71. Con respecto a las enmiendas que aparecen en los documentos A/L.655 y Add.1 y A/L.656, incluyen parcial o totalmente el contenido del memorando de la misión de encuesta de la Organización de la Unidad Africana (OUA). Aunque tenemos en alta estima la noble iniciativa tomada por los países que integran la OUA, mi delegación cree que en este momento no estamos en condiciones de juzgar las sugerencias hechas por la misión de encuesta de la OUA, ya que el texto completo del memorando todavía no está disponible. Por esta razón mi delegación se abstuvo en estas dos enmiendas. Sin embargo, deseo decir que esperamos sinceramente que las recomendaciones de la misión de encuesta de la OUA sean un estímulo importante para la reactivación de la misión del Embajador Jarring.

TEMA 45 DEL PROGRAMA

Examen y evaluación de los objetivos y medidas de política de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo: informe del Secretario General

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (A/8559)

TEMA 12 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo Económico y Social [capítulos III a VII, VIII (secciones A a E), IX a XIV, XXI y XXII]

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION
(PARTE I) (A/8578)

TEMA 44 DEL PROGRAMA

Actividades operacionales para el desarrollo: informes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo:

- a) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
- b) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización;

c) **Actividades de cooperación técnica emprendidas por el Secretario General;**

d) **Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas**

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (A/8563)

72. Sr. Salih Mohamed OSMAN (Sudán), Relator de la Segunda Comisión (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General los informes de la Segunda Comisión sobre los temas 45, 12 (parte I) y 44 del programa.

73. El informe sobre el tema 45 del programa figura en el documento A/8559. En el párrafo 24 de dicho informe, la Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General la adopción de dos proyectos de resolución. El proyecto de resolución I se refiere a la difusión de información y movilización de la opinión pública con respecto al examen y evaluación de los progresos en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo; el proyecto de resolución II se titula "Examen y evaluación de los objetivos y medidas de política de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo". La Comisión aprobó el proyecto de resolución I por 71 votos contra ninguno y 17 abstenciones, y el proyecto de resolución II sin objeciones.

74. La parte I del informe sobre el tema 12 del programa figura en el documento A/8578. Me parece que es importante que informe al plenario de la Asamblea General que el debate sobre este tema 12 fue muy substancial y abarcó todas las importantes cuestiones relativas a la situación económica mundial, especialmente la actual crisis monetaria internacional. Sobre ésta, la Segunda Comisión recomienda la aprobación de dos proyectos de resolución. En el párrafo 44, la Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General la adopción de siete proyectos de resolución. La Comisión adoptó el proyecto de resolución I, acerca de la "Colaboración entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Turismo", por 91 votos contra ninguno y 5 abstenciones; el proyecto de resolución II, relativo a los "Servicios de asesoramiento regionales y subregionales del programa regular de las Naciones Unidas para la cooperación técnica", por 88 votos contra 13 y 5 abstenciones.

75. El proyecto de resolución III, sobre la "Aplicación de la tecnología de las computadoras al desarrollo", y el proyecto de resolución IV, referente al "Objetivo de las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1973-1974", fueron adoptados sin objeciones; el proyecto de resolución V, relativo a la "Situación monetaria internacional", fue adoptado por 69 votos contra 12 y 17 abstenciones. El proyecto de resolución VI, concerniente al "Aumento de la carga del servicio de la deuda", fue aprobado por 81 votos contra ninguno y 17 abstenciones, y el proyecto de resolución VII, que se refiere a las "Medidas inmediatas para eliminar el estado de incertidumbre reinante a causa de la actual crisis monetaria internacional", fue aprobado por 52 votos contra 2 y 31 abstenciones.

76. El informe sobre el tema 44 figura en el documento A/8563. Desearía llamar la atención de la Asamblea General respecto al párrafo 4 de este informe, en el cual la Segunda

Comisión expresa su profundo aprecio y gratitud al señor Paul Hoffman, Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, "por su incansable dedicación a la causa del desarrollo económico y social en todo el mundo". En el párrafo 80 del informe, la Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General la adopción de siete proyectos de resolución. La Comisión los adoptó en la siguiente forma: el proyecto de resolución I, relativo a los informes del Consejo de Administración del PNUD, sin objeciones; el proyecto de resolución II, referente al "Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas", por 93 votos contra ninguno y 18 abstenciones; el proyecto de resolución III, concerniente a "Contribuciones financieras al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo", por 81 votos contra 5 y 25 abstenciones.

77. El único párrafo de la parte dispositiva del proyecto de resolución III apoya la resolución 1615 (LI) del Consejo Económico y Social, en la cual este órgano solicita al Consejo de Administración que en la primera oportunidad posible revise los cálculos de planificación sobre los cuales se ha basado la aprobación de las cifras de planificación indicativas, a fin de alcanzar el objetivo de duplicar los recursos del Programa durante los próximos cinco años, dando de este modo una significación real al concepto de la programación por países sobre una base dinámica de largo alcance. En el párrafo 2 de la resolución 1615 (LI) del Consejo Económico y Social, el Consejo insta a los Gobiernos a que aumenten sus contribuciones financieras al Programa de manera que éste pueda utilizar al máximo su mayor capacidad para ayudar a los países en desarrollo en el logro de los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

78. El proyecto de resolución IV, sobre el "Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización", fue aprobado por 75 votos contra 7 y 24 abstenciones. El proyecto de resolución V, relativo al "Aumento del número de miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo", fue aprobado por 74 votos contra 7 y 29 abstenciones.

79. Vale la pena hacer notar aquí que, mediante este proyecto de resolución, la Segunda Comisión recomienda que la Asamblea General decida aumentar el número de miembros del Consejo de Administración de 37 a 48 miembros, para que el Consejo sea más representativo tanto de los países desarrollados como de las naciones en desarrollo. Los países desarrollados tendrían 21 lugares y los países en desarrollo 27.

80. El proyecto de resolución VI, relativo a la "Capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo", fue aprobado por 88 votos contra 2 y 10 abstenciones; y el proyecto de resolución VII, referente al "Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población", fue adoptado por 59 votos contra ninguno y 17 abstenciones.

De conformidad con el artículo 68 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Segunda Comisión.

81. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Vamos a considerar en primer término el informe de la Segunda Comisión sobre el tema 45 del programa [A/8559].

Desearía señalar que la adopción por parte de la Asamblea General de los proyectos de resolución recomendados por la Segunda Comisión no prejuzgaría la posición de aquellas delegaciones que han expresado observaciones, reservas o interpretaciones en la Comisión.

82. La Asamblea General tomará ahora una decisión acerca de los dos proyectos de resolución recomendados por la Segunda Comisión en el párrafo 24 de su informe.

83. Se ha solicitado votación registrada para el proyecto de resolución I, relativo a la "Difusión de información y movilización de la opinión pública con respecto al examen y evaluación de los progresos en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo".

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Bolivia, Brasil, Birmania, Burundi, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chipre, Dhomey, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Viti, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, República Khmer, Kuwait, Laos, Líbano, Liberia, República Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Paraguay, República Democrática Popular del Yemen, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, España, Sudán, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 100 votos contra ninguno y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I [resolución 2800 (XXVI)].

84. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula "Examen y evaluación de los objetivos y medidas de política de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo". Si no se formulan objeciones, entenderé que la Asamblea General adopta ese proyecto de resolución.

Queda aprobado el proyecto de resolución II [resolución 2801 (XXVI)].

85. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ruego ahora a los miembros que consideren la parte I del informe de la Segunda Comisión respecto al tema 12 del programa [A/8578].

86. Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación del proyecto de resolución II recomendado por la Segunda Comisión en el párrafo 44 de su informe.

87. Sr. VIAUD (Francia) (*interpretación del francés*): Mi delegación se ve obligada a reiterar su voto negativo — como ya lo hizo en la Segunda Comisión — en el proyecto de resolución II, sobre el programa ordinario de cooperación técnica de las Naciones Unidas. El Gobierno de Francia ha adoptado una posición constante en el sentido de que las llamadas "actividades operacionales" de la Organización no deben ser financiadas por el presupuesto ordinario, sino mediante contribuciones voluntarias. La nuestra, por lo tanto, es una objeción de principio al aumento de los créditos del programa ordinario de asistencia técnica.

88. Esta objeción va acompañada de dudas muy serias sobre la manera como se realiza la operación, porque el aumento de los créditos fue consentido sin que ni siquiera los órganos competentes de las Naciones Unidas — por ejemplo, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo — hayan tenido oportunidad de discutir el uso efectivo de los fondos cuya apertura se había previsto. En consecuencia, hubiera sido preferible que esta cuestión se aplazara hasta el año próximo para que fuera examinada por el Consejo de Administración, y luego la Asamblea General pudiese utilizar las conclusiones de dicho Consejo en el próximo período de sesiones, de acuerdo con los procedimientos y los intereses de la Organización.

89. Esta actitud no significa que estemos en contra de la idea fundamental del texto, que es la de poner a disposición de las comisiones económicas regionales los medios financieros que necesiten para asegurar la distribución de los servicios de asesoramiento regionales y subregionales a los países que dependen de dichas comisiones.

90. Por otra parte, mi delegación se abstendrá en los dos proyectos de resolución relativos a la situación monetaria internacional, los números V y VII. Como esta abstención podría aparecer poco en armonía con algunas de nuestras declaraciones, creo que nuestra posición exige una explicación y, además, la importancia del tema justifica distraer la atención de la Asamblea General por unos pocos minutos.

91. El Gobierno de Francia siempre indicó — ya sea en la UNCTAD, en la Asamblea General y aun en el Consejo Económico y Social — que la discusión en un plano mundial de los problemas monetarios, y en particular la eventual revisión del sistema monetario internacional, no puede realizarse sin la participación de aquellos países que tienen intereses que defender y, en consecuencia, que tienen voz en esta reforma.

92. Consideramos que hay países que todavía no han tenido oportunidad de expresarse al respecto. Desde la iniciación de los debates estuvimos de acuerdo con el conjunto de los países del tercer mundo, primero en la Junta de Comercio y Desarrollo, en septiembre; luego en el Consejo Económico y Social, en noviembre, y por último en la Segunda Comisión, hace algunos días. Desgraciadamente, en un momento en que nosotros mismos estamos dedicados a negociaciones internacionales sumamente deli-

cadadas, de las que puede depender en parte el futuro económico de Francia, nos pareció imposible adoptar las sugerencias hechas por esta Asamblea y que fueron adoptadas por la Segunda Comisión, acerca de un plan sumamente técnico relativo a las modalidades de una eventual reforma monetaria y, en consecuencia, acerca de un método que la Asamblea General no estaba probablemente preparada para tratar adecuadamente.

93. Nos hemos visto obligados a votar en contra de algunas disposiciones del proyecto de resolución y a abstenernos en la votación sobre el conjunto. Lo hicimos lamentándolo profundamente. Y quiero aprovechar esta oportunidad para decirles a los países en desarrollo que si han creído actuar bien al expresar al mundo entero sus puntos de vista en un momento en que se llevan a cabo importantes conversaciones financieras, sin embargo, al actuar de esa manera han obligado a algunos de sus amigos entre los países desarrollados, con economía de mercado, a refugiarse en la abstención o en la oposición. Desde ese punto de vista, consideramos que el resultado no ha sido feliz. Tal vez hubiera sido posible ponerse de acuerdo sobre textos que contaran con una audiencia más amplia de la opinión universal y, en consecuencia, con una autoridad mayor que una simple reivindicación como la que la Asamblea General votará dentro de un instante.

94. Esta es la razón fundamental que nos guió. Sin embargo, continuamos pensando que más tarde, en las conversaciones y negociaciones que se desarrollarán en los órganos competentes de las Naciones Unidas acerca de los problemas monetarios internacionales, haremos lo posible por nuestra parte para que la discusión de estos problemas y las decisiones que se adopten no se limiten a un pequeño número de países, sino que, por el contrario, engloben a la comunidad internacional en su totalidad.

95. Sr. MAKEEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): En la Segunda Comisión, la delegación soviética votó en contra del proyecto de resolución II, sobre la financiación de los servicios de asesoramiento regionales y subregionales del programa ordinario de cooperación técnica de las Naciones Unidas, y se propone votar también en contra de ese proyecto de resolución aquí, en sesión plenaria.

96. Quisiera confirmar los motivos y la posición que expusimos en el examen de esta cuestión y de ese proyecto de resolución en las Comisiones Segunda y Quinta.

97. La delegación soviética no se opone a la aprobación del proyecto de resolución IV, sobre el Programa Mundial de Alimentos, y no pide que sea sometido a votación. Sin embargo, si fuera sometido a votación, la delegación soviética se abstendría de votar sobre ese proyecto de resolución, pues, como se sabe, la Unión Soviética no es miembro de la FAO ni del Programa Mundial de Alimentos.

98. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General votará ahora, uno por uno, los proyectos de resolución recomendados por la Segunda Comisión en el párrafo 44 de su informe sobre el tema 12 del programa [A/8578]. Después de todas las votaciones daré la palabra a los representantes que deseen explicar su voto en ese momento.

99. El proyecto de resolución I se titula "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Turismo".

Por 106 votos contra ninguno y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I [resolución 2802 (XXVI)].

100. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución II, que se titula "Servicios de asesoramiento regionales y subregionales del programa ordinario de cooperación técnica de las Naciones Unidas". Las consecuencias administrativas y financieras a que se refiere el párrafo 3 de este proyecto de resolución figuran en el informe de la Quinta Comisión [A/8579]. Lo someto a votación.

Por 92 votos contra 10 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II [resolución 2803 (XXVI)].

101. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El siguiente proyecto de resolución recomendado por la Segunda Comisión — proyecto de resolución III — se refiere a la "Aplicación de la tecnología de las computadoras al desarrollo". Si no se formulan objeciones, consideraré que la Asamblea General aprueba este proyecto de resolución.

Queda aprobado el proyecto de resolución III [resolución 2804 (XXVI)].

102. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución IV, titulado "Objetivo de las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1973-1974". Si no se formulan objeciones, consideraré que la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución IV.

Queda aprobado el proyecto de resolución IV [resolución 2805 (XXVI)].

103. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea votará ahora el proyecto de resolución V, relativo a la "Situación monetaria internacional".

Por 82 votos contra 11 y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución V [resolución 2806 (XXVI)].

104. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea votará ahora el proyecto de resolución VI, titulado "Aumento de la carga del servicio de la deuda".

Por 99 votos contra ninguno y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VI [resolución 2807 (XXVI)].

105. Sr. KHALIL (Egipto) (*interpretación del inglés*): Como explicación del voto del proyecto de resolución VI, mi delegación quisiera decir que se abstuvo cuando se puso a votación este proyecto en la Segunda Comisión y lo ha hecho ahora en el plenario. A juicio de mi delegación, ese proyecto no corresponde a la magnitud del problema de la carga de los servicios de la deuda que amenaza todo el proceso de progreso económico de los países en desarrollo.

106. Mi delegación considera que el proyecto de resolución no solamente es muy débil para encargarse de ese problema, sino también en parte negativo, especialmente debido a las referencias indirectas que se hacen en el párrafo 8 del preámbulo a las reservas planteadas por algunos países desarrollados, que aparecen en los informes de los períodos de sesiones primero y segundo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, lo cual, en efecto, diluyó mucho la significativa eficacia de las medidas que hacen tanta falta para los países en desarrollo y que deben ser tomadas por los países desarrollados.

107. Además, encontramos que en el párrafo 2 de la parte dispositiva figura una clara invitación de las organizaciones financieras internacionales a intervenir en los asuntos internos de los países en desarrollo.

108. Mi delegación, a pesar de estas dudas con respecto al proyecto de resolución, se abstuvo de presentar enmienda alguna ante esta reunión plenaria, aunque lo deseaban algunos colegas de países en desarrollo. Por lo tanto, como mi delegación se abstuvo en la votación de ese proyecto de resolución, dejó constancia en actas de su posición a este respecto.

109. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea votará ahora el proyecto de resolución VII, que se refiere a las "Medidas inmediatas para eliminar el estado de incertidumbre reinante a causa de la actual crisis monetaria internacional".

Por 78 votos contra 1 y 31 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VII [resolución 2808 (XXVI)].

110. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea considerará ahora el informe de la Segunda Comisión sobre el tema 44 del programa [A/8563]. A este respecto, se ha distribuido una enmienda al proyecto de resolución V recomendado por la Segunda Comisión, que figura en el documento A/L.658.

111. Tiene la palabra el representante de Filipinas, que desea presentar la enmienda.

112. Sr. VERCELES (Filipinas) (*interpretación del inglés*): En nombre de la delegación filipina, tengo el honor de presentar la enmienda que figura en el documento A/L.658, que reemplazaría la frase "en las sesiones de organización de su 52° período de sesiones" por la frase "en la continuación de su 51° período de sesiones" en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución V, que se encuentra en el párrafo 80 del documento A/8563.

113. Esta enmienda es de naturaleza procesal y responde a consideraciones prácticas. La intención de los coautores del proyecto de resolución, con respecto a la ampliación del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, fue que los miembros adicionales de ese Consejo entrasen en funciones en enero de 1972, hallándose así en condiciones de participar en el decimotercer período de sesiones del Consejo de Administración, que se celebrará en la Sede entre el 12 y el 28 de enero de 1972.

114. Se nos ha señalado la conveniencia de que los nuevos miembros fueran elegidos lo antes posible, a fin de permitir que sus representantes se familiaricen con la abundante documentación publicada en relación con los diversos temas del programa del decimotercer período de sesiones del Consejo y que la Secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo lleve a cabo los arreglos necesarios para la conferencia.

115. Las reuniones de organización del 52° período de sesiones del Consejo Económico y Social están previstas entre el 5 y el 7 de enero de 1972 y, si las elecciones de los miembros adicionales se celebraran durante ese período, los nuevos miembros tendrían muy poco tiempo para estudiar los documentos. Este problema práctico se resolvería si los nuevos miembros fueran elegidos durante las reuniones venideras correspondientes a la continuación del 51° período de sesiones, como lo pide nuestro proyecto de resolución.

116. La Secretaría del Consejo Económico y Social informó a mi delegación que la continuación de su período de sesiones comenzará el lunes 20 de diciembre, en lugar de hacerlo mañana, día 15. Si se aprobase el proyecto de resolución incluyendo la enmienda, los grupos regionales tendrían tiempo, a partir de hoy, para convenir en quiénes serían los candidatos respectivos.

117. Como ya señalé, la enmienda es de carácter puramente procesal, y espero que cuente con la aprobación unánime de la Asamblea sin mayor debate.

118. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ahora daré la palabra a los representantes que desean explicar sus votos antes de la votación de los siete proyectos de resolución recomendados por la Segunda Comisión y de la enmienda que figura en el documento A/L.658.

119. Sr. McCARTHY (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Mi delegación no va a hacer uso de otra oportunidad para hablar sobre este tema, por lo que desea explicar las razones de su persistente oposición a lo que es ahora el proyecto de resolución VI del informe. El título es quizás engañoso porque la parte dispositiva se refiere sólo al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Cuando esta resolución se trató en la Segunda Comisión consideramos que algunas de las disposiciones eran impropias y otras absurdas. Ahora voy a tomar, de modo selectivo, algunos ejemplos para explicar por qué mi delegación tiene este criterio y por qué mi Gobierno considera que la resolución está mal concebida.

120. En general, el proyecto de resolución consiste en una reafirmación parcial y fuera de contexto de la resolución de la Asamblea General [2688 (XXV)] en que da su aprobación al consenso adoptado por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, consenso que contiene disposiciones, hechas suyas por el Consejo Económico y Social, respecto de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Así pues, el año pasado la Asamblea General aprobó ese consenso, que a esta altura no requiere reafirmación o reestructuración alguna; nadie lo ha cuestionado. Pero el actual proyecto de resolución tiende, al volver a señalar y por tanto a subrayar solamente ciertas

partes del consenso, a dar a las mismas mayor prioridad de lo que quiso la Asamblea el año pasado y así reducir la importancia de los aspectos que no se reafirman. También contiene disposiciones que son contrarias al consenso.

121. Para dar un ejemplo, tenemos objeciones que hacer al párrafo sexto del preámbulo. Decir que los proyectos mundiales revisten especial importancia no concuerda con los términos de los párrafos 60 a 64 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo [resolución 2626 (XXV)].

122. Para continuar con otros ejemplos, debo señalar que el séptimo párrafo del preámbulo no menciona que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo es la fuente principal de los fondos de asistencia técnica dentro del sistema de las Naciones Unidas. El Programa ha sido reestructurado específicamente para llevar al máximo la capacidad de contribución para las operaciones dentro del Segundo Decenio para el Desarrollo. Su capacidad ya se estima como mayor que su actual nivel de recursos. Este párrafo podría admitirse si se pretendiera utilizarlo como una crítica a otros órganos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, pero está fuera de lugar en el contexto de una resolución que en sus partes dispositivas sólo trata, como dije, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

123. En la Segunda Comisión dijimos que la resolución contiene disposiciones absurdas. Si se toman los párrafos noveno, décimo y undécimo del preámbulo en conjunto, la resolución trata de definir, por una parte, los sectores que se dice son los principales para el planeamiento del desarrollo, y por la otra, al mismo tiempo, deja a los propios países en desarrollo determinar sus prioridades sectoriales. Esto es obviamente inconsistente, y en todo caso la lista de sectores que pueden ser considerados como esenciales, si deseamos incluir a todos los sectores, no es completa.

124. En cuanto a la parte dispositiva del proyecto de resolución, el párrafo 1 reafirma la autoridad del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. ¿Por qué se encontró necesario hacer esto? Creo que es una tentativa, no tanto para reafirmar la autoridad del Consejo, que confío está fuera de toda duda, sino más bien para reafirmar sólo ciertas partes de esa autoridad en un intento de trabar al nuevo Administrador al definir sólo la parte de su posición relacionada con las limitaciones de su función. El párrafo parece innecesario y, debido a su parcialidad, mi delegación lo considera impropio.

125. El párrafo 5 pide un mayor número de proyectos mundiales en la esfera de la ciencia y la tecnología. Claro que no estamos en contra de tales proyectos, pero el párrafo 22 del consenso dispone que la programación entre los países "estará sistemáticamente relacionada con las prioridades de desarrollo de los países interesados". El párrafo 5 del proyecto de resolución no guarda concordancia con esto, y ya he hablado de lo absurdo de tratar de destacar la lista de siete sectores de "prioridad".

126. El párrafo 7 contiene una solicitud del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para establecer

"programas especiales" sobre recursos naturales, y me parece que esto contradice directamente al consenso, tanto en lo que respecta a los países como a los programas entre países. Si en el sentir de los coautores los programas han de quedar dentro de los términos del consenso, entonces no son "especiales" como los describiría este párrafo; si no se desea que estén dentro de los términos del consenso, entonces se apartan de la Estrategia para el Segundo Decenio.

127. Al expresar nuestra oposición a este proyecto de resolución y al invitar a otras delegaciones a que se unan a la del Reino Unido para votar en contra del proyecto, deseo reafirmar que el problema que implica éste no es el de si va a haber o no desarrollo, sino de si va a progresar de conformidad con la Estrategia que se preparó con tanto cuidado y por un período tan largo para luego ser aprobada por la Asamblea General en su anterior período de sesiones. Mi delegación cree que este proyecto de resolución deformaría las operaciones basadas en la Estrategia, por lo que se opone a ella.

128. Sr. CABEZAS (Ecuador): La delegación del Ecuador se permite someter a consideración de la Asamblea General la siguiente enmienda al proyecto de resolución V que recomienda la Segunda Comisión. En el inciso c) del párrafo 1, se deberían sustituir los términos "representación subregional" por la palabra "regional", en forma tal que el inciso quedaría redactado de la siguiente manera:

"La distribución de los puestos de cada grupo debe reflejar debidamente en todo momento una adecuada representación regional."

Esta enmienda se motiva en razón de que tanto la Carta como el reglamento respectivo hablan en todo instante de distribución geográfica regional.

129. Sr. JURASZ (Polonia) (*interpretación del inglés*): La delegación polaca votará a favor de la aprobación del proyecto de resolución VI que figura en el documento A/8563, pero queremos explicar nuestra posición en relación con el párrafo 2 de la parte dispositiva de dicho proyecto.

130. Ese párrafo se incluyó en el proyecto de resolución a pedido de la delegación egipcia. La delegación polaca comprende plenamente la intención del autor del citado párrafo. La parte de su país que se encuentra bajo ocupación sufre de las circunstancias políticas especiales que se mencionan en este párrafo.

131. Al interpretar dicho párrafo 2, la delegación polaca desea expresar en forma explícita que el contenido de dicho párrafo de ninguna manera mina la decisión unánime del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo acerca de las cifras de planificación indicativas que se han aprobado para el período de 1972 a 1975. Esta explicación se ajusta a la opinión expresada por el autor del párrafo 2 de la parte dispositiva, en el sentido de que si esas cifras hubiesen de ser revisadas lo serían hacia arriba y no hacia abajo; también dijo que la enmienda que se había propuesto no tenía la intención de

cambiar las cifras de planificación indicativas que actualmente sirven de base para los programas por países¹.

132. Esta interpretación del párrafo 2 de la parte dispositiva permite a nuestra delegación votar a favor del párrafo y de la totalidad del proyecto de resolución.

133. Sr. PEREIRA (Cuba): Con respecto al proyecto de resolución V que figura en el documento A/8563, mi delegación solicita una votación por separado respecto del párrafo 1 de la parte dispositiva, que dice:

“Decide aumentar el número de miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a cuarenta y ocho, que se elegirán entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica . . .”

134. Nuestra delegación, en repetidas ocasiones, ha planteado sus reservas con respecto a este tipo de formulación, reservas que están basadas en el principio de universalidad.

135. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General procederá ahora a votar uno por uno los siete proyectos de resolución recomendados por la Segunda Comisión en el párrafo 80 de su informe [A/8563] y la enmienda que figura en el documento A/L.658. Después de que se lleven a cabo todas las votaciones, daré la palabra a los representantes que deseen explicar en ese momento sus votos.

136. Pasamos ahora al proyecto de resolución I. Si no se formulan objeciones, consideraré que la Asamblea General aprueba dicho proyecto de resolución.

Queda aprobado el proyecto de resolución I [resolución 2809 (XXVI)].

137. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas”. Se va a votar este proyecto de resolución.

Por 100 votos contra ninguno y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II [resolución 2810 (XXVI)].

138. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Se va a votar ahora el proyecto de resolución III, que se titula “Contribuciones financieras al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo”.

Por 82 votos contra 5 y 24 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III [resolución 2811 (XXVI)].

139. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución IV, titulado “Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización”. Se va a votar dicho proyecto de resolución.

Por 82 votos contra 8 y 22 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IV [resolución 2812 (XXVI)].

¹ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Segunda Comisión, 1407a. sesión, párr. 55.

140. Sr. PEREIRA (Cuba): Deseo aclarar mi solicitud de votación por separado del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución V. Mi delegación sólo desea que se vote por separado la frase de este párrafo que dice:

“ . . . que se elegirán entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica . . .”

141. Estamos en contra de esta formulación. Con el resto del párrafo, tanto lo que antecede como lo que está posteriormente, estamos totalmente de acuerdo.

142. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Si no se formulan objeciones, se votará separadamente.

143. La Asamblea votará ahora el proyecto de resolución V titulado “Mayor participación de los Estados Miembros en el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo” y la enmienda que figura en el documento A/L.658. Además, Ecuador ha propuesto una enmienda al párrafo 1 c) de la parte dispositiva. Cuba ha solicitado una votación por separado con respecto a parte del párrafo 1 de la parte dispositiva.

144. Sr. STAVROPOULOS, Secretario General Adjunto de Asuntos de la Asamblea General (*interpretación del inglés*): La delegación de Cuba ha solicitado una votación separada sobre las siguientes palabras contenidas en el párrafo 1 del proyecto de resolución V: “que se elegirán entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas, o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica”. Se ha pedido un voto registrado.

145. Sr. MAKEEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): En relación con la propuesta del representante de Cuba, antes de proceder a la votación, convendría indicar con mayor precisión sobre qué vamos a votar. ¿Se trata de votar sobre la propuesta de Cuba tendiente a eliminar esas palabras o de votar sobre el mantenimiento de esas palabras? Entiendo que vamos a votar sobre la propuesta de Cuba tendiente a eliminar esas palabras.

146. Sr. STAVROPOULOS, Secretario General Adjunto de Asuntos de la Asamblea General (*interpretación del inglés*): La votación por separado es siempre por la eliminación o el mantenimiento de las palabras. La cuestión reside en quién está a favor de que se mantenga la redacción tal como está, quién está en contra y quién se abstiene.

147. Sr. RAMIREZ (Colombia): A juicio de mi delegación, como se han propuesto dos enmiendas con respecto a este proyecto de resolución V, dichas enmiendas deben votarse primero, de conformidad con el artículo 92 del reglamento. Además, entiendo que la propuesta de la delegación cubana es sólo para un voto separado respecto de un párrafo, pero no ha propuesto una enmienda sobre ese particular.

148. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El artículo 91 del reglamento dice:

“Cualquier representante puede pedir que las partes de una proposición o de una enmienda sean sometidas a

votación separadamente. Si algún miembro se opone a la moción de división, dicha moción será sometida a votación.”

Pregunto nuevamente, ¿quiénes están a favor del párrafo 1?

149. Sr. STAVROPOULOS, Secretario General Adjunto de Asuntos de la Asamblea General (*interpretación del inglés*): Se ha solicitado una votación por separado, de acuerdo con el artículo 91 del reglamento, sobre las siguientes palabras contenidas en el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución V: “que se elegirán entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas, o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica”.

150. Sr. AYOUB (Túnez) (*interpretación del francés*): Sin discutir el fondo de las enmiendas o de la propuesta presentada por Cuba, mi delegación encuentra un poco extraño que se realice en primer término una votación por separado de esta propuesta que ha sido presentada a la Asamblea General, cuando el proyecto de resolución es motivo de enmiendas. En la opinión de la delegación de Túnez — y estoy viendo el artículo 92 del reglamento — cuando se presenta una enmienda a una proposición, se votará primero sobre la enmienda. Por lo tanto, la delegación de Túnez opina que deberíamos votar en primer lugar las dos enmiendas propuestas por las delegaciones de Filipinas y El Salvador, si recuerdo correctamente, y luego proceder a la votación por separado solicitada por Cuba.

151. Sr. STAVROPOULOS, Secretario General Adjunto de Asuntos de la Asamblea General (*interpretación del inglés*): Esta frase concreta no está sujeta a una enmienda. Esta frase figura en el párrafo 1. Las enmiendas vienen después, en los párrafos 1 c) y 2. Se procederá a la votación una por una, tal como aparecen en el texto.

152. Sr. VIAUD (Francia) (*interpretación del francés*): En un asunto como éste la primera cosa que debe conocerse es el reglamento, lo que no me parece es el caso de todos en esta sala. El representante de Túnez nos dijo muy bien que la práctica de las Naciones Unidas es votar en primer lugar las enmiendas, aunque se refieran al último párrafo de un proyecto, y después — y recalco esto — pronunciarse acerca de las solicitudes de votación por separado formuladas por algunas delegaciones.

153. Lo que debemos hacer ahora, en consecuencia, es invitar a la Asamblea a votar en primer lugar sobre las dos enmiendas que fueron propuestas. Después, se ha solicitado una votación por separado que, si comprendo bien, no ha sido impugnada por la Asamblea. La Asamblea General está dispuesta a votar la parte de la frase sobre la que el representante de Cuba ha pedido una votación separada. Por lo tanto, si realmente la Asamblea General tiene la intención de hacer esto, basta que usted, señor Presidente, nos diga: “Votaremos ahora las palabras mencionadas por la delegación de Cuba. Los que estén a favor de su mantenimiento lo harán afirmativamente; quienes estén a favor de la supresión de dichos términos, votarán negativamente, y los demás se abstendrán.” Así sabremos lo que estamos votando. Pero, como es una cuestión sumamente importante, a pesar de que no parezca serlo tanto, es absoluta-

mente esencial que se respete el procedimiento del principio al fin, y sobre todo que no surja ninguna confusión en el espíritu de los representantes por ciertas dudas que se producen y que no deberían existir.

154. Sr. STAVROPOULOS, Secretario General Adjunto de Asuntos de la Asamblea General (*interpretación del inglés*): No hay razón para que la Asamblea no pueda votar en primer lugar las enmiendas. Es curioso, pero el artículo 91 del reglamento se refiere al procedimiento que ha de seguirse respecto a la división de las propuestas y el artículo 92 a la votación sobre las enmiendas. En cualquier caso, el argumento presentado tal vez puede o no ser válido.

155. Pero no hay razón para que la Asamblea General no vote en primer término la enmienda propuesta por el Ecuador.

156. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea votará ahora sobre la enmienda propuesta oralmente por el representante del Ecuador, que tiene por finalidad cambiar la palabra “subregional” por “regional” en el inciso c) del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución V. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argelia, Argentina, Bolivia, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, República Centroafricana, Chile, Colombia, Checoslovaquia, Ecuador, Etiopía, Viti, Francia, Hungría, Mongolia, Nueva Zelandia, Paraguay, Perú, Polonia, Rumania, Senegal, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Venezuela.

Votos en contra: Burundi, Congo, Costa Rica, El Salvador, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Indonesia, Jamaica, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Marruecos, Países Bajos, Nicaragua, Panamá, Filipinas, Portugal, Rwanda, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Alto Volta, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Abstenciones: Afganistán, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Cuba, Chipre, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, Egipto, Finlandia, Gabón, Ghana, Guinea, Islandia, India, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Laos, Liberia, República Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, México, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, República Democrática Popular del Yemen, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Suecia, Togo, Uganda, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Yemen.

Por 33 votos contra 27 y 47 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

157. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Votaremos ahora sobre la enmienda que aparece en el documento A/L.658, que tiene por finalidad reemplazar la frase “en las sesiones de organización de su 52° período de sesiones” por “en la continuación de su 51° período de sesiones” en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución V. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, República Centroafricana, Chile, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Dinamarca, Egipto, Etiopía, Viti, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, República Khmer, Kuwait, Laos, Líbano, Liberia, República Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Malta, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nigeria, Noruega, Panamá, Paraguay, República Democrática Popular del Yemen, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, España, Sudán, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Camerún, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Senegal.

Abstenciones: Argentina, Bolivia, Colombia, República Dominicana, Gabón, Jordania, Kenia, Malí, México, Nepal, Nicaragua, Níger, Perú, Uruguay, Venezuela.

Por 91 votos contra 7 y 15 abstenciones, queda aprobada la enmienda.

158. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea votará ahora por separado la frase "entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas, o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica", que aparece en el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución V. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Bolivia, Brasil, Birmania, Burundi, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Colombia, Congo, Costa Rica, Chipre, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Etiopía, Viti, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Honduras, Islandia, Indonesia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Kenia, República Khmer, Kuwait, Laos, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Malta, Mauritania, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Paraguay, Filipinas, Portugal, Qatar, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, España, Sudán, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Chile, Cuba, Checoslovaquia, Finlandia, Guinea, Hungría, República Arabe Libia, Malí, Mongolia, Polonia, Rumania, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Argelia, Egipto, El Salvador, Guyana, Jamaica, México, Marruecos, República Democrática Popular del Yemen, Singapur.

Por 87 votos contra 15 y 9 abstenciones, se decide retener la frase.

159. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pongo ahora a votación el proyecto de resolución V en su conjunto, tal como quedó enmendado. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Brasil², Birmania, Burundi, Camerún, República Centroafricana, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Dahomey, Dinamarca, Egipto, Etiopía, Viti, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Kenia, República Khmer, Kuwait, Laos, Líbano, Liberia, República Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Mauritania, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, República Democrática Popular del Yemen, Filipinas, Portugal, Qatar, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sudán, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Canadá, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Argentina, Bolivia, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, Ecuador, El Salvador, Guyana, Hungría, Jamaica, Malta, México, Mongolia, Nicaragua, Paraguay, Perú, Polonia, Rumania, Sudáfrica, Trinidad y Tabago, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Venezuela.

Por 86 votos contra 2 y 25 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución V en su conjunto, tal como quedó enmendado [resolución 2813 (XXVI)].

160. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea votará ahora sobre el proyecto de resolución VI, relativo a la "Capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo".

Por 101 votos contra 2 y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VI [resolución 2814 (XXVI)].

161. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Por último, pasamos a votar sobre el proyecto de resolución VII, relativo al "Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población".

Por 94 votos contra ninguno y 20 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VII [resolución 2815 (XXVI)].

² La delegación del Brasil informó posteriormente a la Secretaría de que deseaba que su país figurara entre aquellos que se habían abstenido en la votación.

e) Confirmación del nombramiento del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

162. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Antes de concluir el examen del tema 44 del programa, quiero llamar la atención de la Asamblea acerca de la nota del Secretario General que figura en el documento A/8575.

163. En el párrafo 4 de su nota, el Secretario General propone, para su confirmación por la Asamblea General, el nombramiento del señor Rudolph A. Peterson como Administrador Designado del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con efecto a partir del 1° de enero de 1972, y que asuma el cargo de Administrador del Programa el 15 de enero de 1972 para un mandato que terminará el 31 de diciembre de 1975. El Secretario General propone también que se prorrogue el mandato del señor Paul G. Hoffman hasta el 15 de enero de 1972.

164. ¿Puedo entender que la Asamblea General decide confirmar el nombramiento del señor Peterson y que aprueba la prórroga del mandato del señor Hoffman?

Así queda acordado.

165. Sr. BORCH (Dinamarca) (*interpretación del inglés*): Entiendo que hemos terminado con el punto 44 e) del programa. En vista de ello, deseo decir que los cinco países nórdicos (Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia y Dinamarca) quieren aprovechar la oportunidad que nos presenta este tema del programa para rendir homenaje al Administrador saliente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ya que nos parece la única oportunidad de hacerlo desde esta tribuna y ante todos los miembros.

166. En esta ocasión en que la Asamblea General ha confirmado el nombramiento de un nuevo Administrador, uno no puede sino pensar en los pasados 13 años en que el señor Hoffman ha dirigido, primero el Fondo Especial y luego el PNUD, añadiendo a su ya distinguida carrera una contribución sobresaliente a la causa de la paz y el desarrollo.

167. El crecimiento de la asistencia técnica y de preinversión de las Naciones Unidas tuvo lugar al mismo tiempo que los países nórdicos comenzaron a desarrollar programas sistemáticos de ayuda en favor del tercer mundo. Estos programas tienen muchos rasgos comunes, uno de los cuales es la asignación de un alto porcentaje de los recursos totales a través de las organizaciones internacionales. Nuestro apoyo financiero substancial al PNUD ha sido acompañado por una activa participación en la labor de su Consejo de Administración, a través del cual hemos adquirido un conocimiento aún más íntimo del señor Hoffman del que teníamos en los días del Plan Marshall.

168. Hemos llegado a admirar al señor Hoffman no sólo como un hombre que conoce tan bien todos los detalles de

los complejos e interdependientes problemas del desarrollo y que ha realizado con gran habilidad un programa cada vez más extenso para la solución de esos problemas, sino también como un hombre de visión, que sueña con un mundo sin necesidades; un hombre para quien la explotación de los recursos terrestres ha sido, sobre todo, una forma de crear un mundo mejor y más pacífico para toda la humanidad. La consagración del señor Hoffman a su tarea ha inspirado mayores esfuerzos, aún más allá de los límites establecidos por las actividades del PNUD, influyendo y fortaleciendo todo el campo de la cooperación internacional para el progreso económico y social.

169. Es un honor para mí expresar hoy la profunda gratitud de los Gobiernos de todos los países nórdicos a esta gran personalidad, cuyos logros lo colocan en el primer lugar entre los que merecen la designación de "ciudadanos del mundo". Le deseamos salud y felicidad en los años venideros y confiamos en que, aunque se retire de este cargo de Administrador, no abandonará al mundo y sus problemas.

170. No será fácil tarea ser sucesor del señor Hoffman. Sin embargo, en nuestra opinión, el Secretario General ha hecho una elección muy feliz, al nombrar al señor Peterson como nuevo Administrador. El PNUD y todos los órganos de desarrollo de las Naciones Unidas deben ser marcados por la eficacia, a la vez que ser dirigidos por personas que crean firmemente en el papel de la asistencia multilateral. En los dos campos el señor Peterson es muy calificado. Los informes de su grupo de trabajo sobre el desarrollo internacional no tienen palabras retumbantes; por el contrario, a través de su lenguaje conciso se hace patente una actitud de profunda afinidad hacia la cooperación internacional para el desarrollo y el deseo de que se subraye aún más el multilateralismo.

171. Los países nórdicos no desean perder esta oportunidad para expresar su apoyo y satisfacción por el nombramiento del señor Peterson como sucesor del señor Hoffman y brindar al Secretario General la seguridad de que estamos dispuestos a trabajar con el señor Peterson tan estrechamente como lo hicimos con el señor Hoffman, para fortalecer el sistema de desarrollo de las Naciones Unidas.

172. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En mi calidad de Presidente de la Asamblea General y en nombre de toda la Asamblea, deseo rendir homenaje al señor Paul Hoffman, en la víspera de su jubilación como Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, por su maravillosa contribución a la labor de la Organización en el campo económico y social y en las actividades operativas del PNUD. Al agradecerle sus muchos años de distinguidos servicios, presento al señor Hoffman nuestros mejores deseos por muchos años de salud y felicidad.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.

